

Estimada señora Muñoz,

Respecto de su consulta de que “es primordial que quede expresamente establecida la responsabilidad del importador (OEA) que solicite aplicación del régimen preferencial sin el certificado de origen”, la resolución señala claramente en el último párrafo del Numeral I de la parte resolutive, que *“Los importadores que hagan uso de este beneficio, serán responsables de que las mercancías efectivamente cumplan con las reglas de origen y demás disposiciones del acuerdo invocado, debiendo mantener o requerir los registros y documentos que acrediten el origen de las mercancías, por el plazo que indique el respectivo acuerdo comercial”*.

Sobre su comentario de que “No está demás señalar en esa Resolución que no es suficiente que las mercancías sean expedidas desde alguno de los países con los que Chile ha suscrito Tratados de Libre Comercio”, la resolución indica en el primer párrafo del Numeral I de la parte resolutive, que el beneficio es exclusivamente aplicable a ***“mercancías originarias importadas por Operadores Económicos Autorizados certificados en su actividad de importación, al amparo del trato arancelario preferencial establecido por los siguientes acuerdos comerciales...”***, por lo que cualquier mercancía importada bajo otras condiciones, no puede hacer uso de este beneficio.

Finalmente de su propuesta de “exigirse la instrucción expresa para la aplicación de los beneficios arancelarios, mediante un medio físico de respaldo (declaración jurada por ejemplo) que sirva como documento base y respaldo para el despachador de aduana”, se le recuerda que es un beneficio exclusivo para **Operadores Económicos Autorizados certificados en su actividad de importación**, los cuales deben contar con una Resolución que los califica como tal y que para acceder a dicha calificación deben cumplir con estrictos requisitos, condiciones, prerrogativas y obligaciones; las que son mucho más exigentes y sólidas como respaldo para acceder al beneficio que cualquier declaración jurada.

Saluda Atte;  
Servicio Nacional de Aduanas